ANEXO MINUTA CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA Y MANTING SAS No. 0246 DE 2026.

PARTES:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA. NIT 890.980.179-2. MANTING SAS 900.242.837-0 SERGIO ANDRES RAMÍREZ ATEHORTÚA REPRESENTANTE LEGAL
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE COMPONENTES ASOCIADOS A LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA —IDEA— Y SUS DEMÁS PREDIOS
VALOR:	CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($476.654.440), EXENTO DE IVA
PLAZO:	DESDE EL INICIO PARAMETRIZADO EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante la Ordenanza 13 de 1964.

En desarrollo de sus funciones administrativas y con el propósito de salvaguardar la seguridad de las personas, servidores, contratistas, visitantes, bienes muebles e inmuebles e infraestructura institucional, el IDEA debe garantizar la operación continua, confiable y segura de los Sistemas Electrónicos de Seguridad —SES— instalados en la sede principal y en los demás predios del Instituto. Estos sistemas comprenden, entre otros, control de accesos, videovigilancia —CCTV— detección de incendios, intrusión, gestión de edificios —BMS—, plataformas de administración, licenciamiento, bases de datos, periféricos, dispositivos en campo e infraestructura tecnológica asociada.

Los sistemas electrónicos de seguridad del Instituto han tenido diferentes etapas de implementación, repotenciación e intervención técnica. Inicialmente, mediante el Contrato No. 0333 de 2017 se adelantó la implementación del sistema electrónico de seguridad institucional, cuya ejecución culminó en el año 2018. Posteriormente, una vez superados los periodos de garantía y frente a la evolución tecnológica de las plataformas instaladas, el Instituto identificó la necesidad de intervenir componentes críticos que presentaban limitaciones funcionales, tecnológicas y de interoperabilidad, situación que fue abordada mediante el proceso contractual adelantado durante la vigencia 2025. Este antecedente fue recogido en el estudio previo de dicha vigencia, el cual justificó la actualización e implementación de sistemas de control de accesos, CCTV y BMS, así como el mantenimiento preventivo de los sistemas de intrusión y detección de incendios.

Durante la vigencia 2025, el IDEA adelantó el Contrato No. 0249 de septiembre de 2025, cuyo objeto consistió en realizar la actualización e implementación de los sistemas de control de accesos, videovigilancia —CCTV— y gestión de edificios —BMS—, así como el mantenimiento preventivo de los sistemas de intrusión y detección de incendios, garantizando su integración con

el nuevo BMS de los Sistemas Electrónicos de Seguridad del Instituto. Dicho contrato inició el 25 de septiembre de 2025, terminó el 31 de diciembre de 2025, tuvo un valor de $526.663.400 y presentó ejecución financiera del 100%, sin adiciones ni recursos pendientes por ejecutar.

Como resultado de dicha intervención, quedaron actualizados e integrados componentes relevantes de la arquitectura tecnológica de seguridad, entre ellos: licenciamiento e infraestructura Schneider Electric, plataforma Security Expert, Automation Server, controladoras ACX, integración biométrica Suprema, módulo KNX/Modbus para comunicación con el sistema RISCO, cámaras Hanwha, licenciamiento WAVE, así como rutinas de mantenimiento preventivo a los sistemas de intrusión RISCO y detección de incendios Notifier Honeywell.

En consecuencia, para la vigencia 2026 la necesidad institucional no corresponde a adelantar una nueva actualización integral de los Sistemas Electrónicos de Seguridad, sino a garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, confiabilidad funcional, mantenimiento especializado, soporte técnico y conservación de la interoperabilidad de los sistemas ya intervenidos durante la vigencia anterior. Lo anterior, sin perjuicio de incorporar componentes, licencias, periféricos, elementos de infraestructura y funcionalidades puntuales que resultan necesarios para complementar la operación diaria del sistema, fortalecer el control de ingreso, mejorar la trazabilidad de visitantes y contratistas, y atender necesidades operativas específicas identificadas por el Instituto.

Los Sistemas Electrónicos de Seguridad del IDEA funcionan como una arquitectura integrada compuesta por equipos en campo, controladores, software, redes, licencias, bases de datos, estaciones de operación, sistemas de visualización, alarmamiento y registros de auditoría. Por esta razón, su operación estable no depende únicamente de la existencia de equipos instalados, sino de la correcta interacción entre los diferentes subsistemas, la vigencia de licencias, la adecuada parametrización, la administración de usuarios, la verificación de eventos, la continuidad de grabaciones, la conectividad, la conservación de respaldos y la atención oportuna de fallas o degradaciones funcionales.

En este contexto, la falta de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo puede generar riesgos como pérdida de disponibilidad de cámaras, fallas intermitentes en lectoras, falsas alarmas, ausencia de detección de eventos, errores de parametrización, pérdida de trazabilidad, desactualización de usuarios, afectación de bases de datos, interrupciones en la integración entre plataformas, fallas en paneles de intrusión o detección de incendios, y limitaciones en la capacidad de respuesta del personal encargado de la seguridad institucional.

Adicionalmente, el Instituto requiere fortalecer componentes específicos asociados al control de acceso peatonal, gestión de visitantes, autenticación, monitoreo, visualización, infraestructura de cableado y mantenimiento de los sistemas existentes, conforme al estudio de mercado estructurado para la vigencia 2026. Dicho estudio contempla elementos como lectoras, tarjetas, biometría, componentes CCTV, licencias, sistema de gestión de visitantes, pasillos motorizados, infraestructura asociada, mano de obra, ingeniería, SISO, mantenimiento general de los sistemas electrónicos de seguridad, soporte mensual y atención de predios del IDEA.

La necesidad de fortalecer los mecanismos de control de acceso, autenticación y gestión de visitantes se encuentra asociada al volumen de usuarios que interactúan permanentemente con la infraestructura institucional. Durante las actividades de migración y depuración realizadas en la vigencia 2025 se consolidó información correspondiente a aproximadamente ciento cincuenta (150) servidores vinculados a la planta de cargos del Instituto y cerca de setenta (70) contratistas activos con requerimientos de acceso a las instalaciones institucionales, sin incluir visitantes, proveedores y demás usuarios ocasionales que ingresan a la Entidad.

Esta dinámica genera un flujo constante de personas en la sede administrativa, razón por la cual resulta necesario fortalecer los mecanismos de control peatonal, autenticación y trazabilidad mediante la incorporación de pasillos motorizados, dispositivos de identificación y una solución especializada para la gestión de visitantes. Estas herramientas permitirán optimizar los procesos

de ingreso y salida, reducir procedimientos manuales en portería, mejorar los tiempos de atención, fortalecer la validación de permisos de acceso y aumentar la capacidad de seguimiento y auditoría de los eventos registrados por los Sistemas Electrónicos de Seguridad del IDEA.

Así mismo, se evidencia la necesidad de prestar servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los sistemas existentes de control de accesos Schneider Security Expert, detección de incendios Notifier Honeywell, intrusión RISCO, CCTV Hanwha y demás componentes asociados, incluyendo actividades de verificación funcional, limpieza técnica, revisión de eventos, actualización y depuración de bases de datos, ajustes de configuración, pruebas operativas, capacitación, soporte técnico y elaboración de informes con evidencias de ejecución.

La contratación también debe comprender la atención de los predios del Instituto que cuentan con infraestructura de seguridad electrónica, entre ellos la sede principal y aquellos inmuebles donde se requiera mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas de videovigilancia, intrusión, detección de incendios o componentes asociados. Esta cobertura resulta necesaria para conservar condiciones homogéneas de seguridad, trazabilidad y soporte técnico en las diferentes ubicaciones donde el IDEA administra bienes o desarrolla actividades institucionales.

De igual manera, considerando que estos sistemas administran información sensible, registros de acceso, datos biométricos, imágenes de videovigilancia, eventos de seguridad y trazabilidad de usuarios, las actividades de mantenimiento, soporte, parametrización e implementación puntual deben ejecutarse bajo condiciones adecuadas de seguridad de la información, protección de datos, control de accesos lógicos, custodia de registros, gestión de credenciales, eliminación de contraseñas por defecto y coordinación con las áreas responsables de tecnología y ciberseguridad del Instituto.

El IDEA no cuenta dentro de su planta de cargos con personal técnico certificado por los fabricantes ni con la capacidad operativa especializada para intervenir, mantener, parametrizar, integrar y soportar sistemas electrónicos de seguridad multimarcas, compuestos por tecnologías Schneider Electric, Notifier Honeywell, RISCO, Suprema, Hanwha y demás plataformas asociadas. Por lo tanto, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita contar con un proveedor especializado, con experiencia, capacidad técnica, logística y personal certificado, que garantice la correcta ejecución de las actividades requeridas durante la vigencia 2026.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar el suministro, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y soporte técnico de componentes, licencias y elementos puntuales asociados a los Sistemas Electrónicos de Seguridad del IDEA, así como la prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los sistemas existentes de control de accesos, videovigilancia —CCTV—, detección de incendios, intrusión y demás sistemas asociados, con el fin de garantizar su continuidad operativa, interoperabilidad, confiabilidad funcional, trazabilidad y adecuada respuesta frente a las necesidades de seguridad institucional durante la vigencia 2026.

El proceso de Selección fue aprobado por el Comité de Orientación, Seguimiento y Contratación del IDEA, según consta en Acta N° 046 del 11 de agosto de 2026.

Por medio de la Resolución N° 20260634 del 1 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura, con limitación en la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 008 de 2026, cuyo objeto consistió en: SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE COMPONENTES ASOCIADOS A LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA —IDEA— Y SUS DEMÁS PREDIOS.

Mediante la Resolución No. 20260705 del 24 de septiembre de 2026, se adjudicó el proceso al proponente MANTING SAS, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídico y financieros y obtener el mayor puntaje en las condiciones de calidad y precio.

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias, y en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. **OBJETO:** SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE COMPONENTES ASOCIADOS A LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA —IDEA— Y SUS DEMÁS PREDIOS.

SEGUNDA. ALCANCE:

El presente contrato comprende la ejecución de actividades técnicas especializadas orientadas a garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, interoperabilidad, trazabilidad y confiabilidad funcional de los Sistemas Electrónicos de Seguridad —SES— del Instituto para el Desarrollo de Antioquia —IDEA—, mediante la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, soporte técnico especializado y la incorporación de componentes, licencias, periféricos e infraestructura puntual requerida para complementar la operación de los sistemas existentes.

El alcance contractual se estructura teniendo en cuenta que durante la vigencia 2025 el IDEA adelantó la actualización e implementación de componentes críticos de control de accesos, videovigilancia —CCTV— y BMS, así como el mantenimiento preventivo de intrusión y detección de incendios, quedando instalada e integrada una arquitectura tecnológica que debe ser conservada y soportada durante la vigencia 2026.

En consecuencia, las actividades previstas para 2026 no corresponden a una nueva actualización integral de los sistemas, sino a su mantenimiento especializado, soporte, conservación funcional y complementación puntual, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas por el Instituto y el estudio de mercado elaborado para la vigencia 2026.

2.1. **Mantenimiento especializado de los Sistemas Electrónicos de Seguridad existentes:**

El contratista deberá ejecutar actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo sobre los Sistemas Electrónicos de Seguridad existentes en el IDEA, incluyendo como mínimo los siguientes subsistemas:

- Sistema de control de accesos.
- Sistema de videovigilancia —CCTV—.
- Sistema de detección de incendios.
- Sistema de intrusión.
- Sistema de gestión de edificios —BMS—.
- Plataformas de administración, licenciamiento, bases de datos, controladores, periféricos y demás componentes asociados.

Estas actividades deberán comprender, entre otras:

- Inspección técnica de equipos y componentes.
- Limpieza física y técnica de dispositivos.
- Verificación funcional de equipos en campo.
- Revisión de fuentes, respaldos, conectividad y comunicaciones.
- Pruebas operativas y de alarmamiento.
- Revisión de eventos, logs y registros.

- Ajustes de configuración y parametrización.
- Depuración y actualización de bases de datos de usuarios, cuando aplique.
- Validación de licencias y módulos habilitados.
- Identificación de hallazgos y recomendaciones.
- Entrega de informes técnicos con evidencias de ejecución.

2.2. Soporte técnico preventivo, predictivo y correctivo

El contratista deberá prestar soporte técnico especializado durante la ejecución contractual, con el fin de atender requerimientos, novedades, fallas, incidentes funcionales, ajustes operativos y necesidades técnicas relacionadas con los Sistemas Electrónicos de Seguridad del Instituto.

El soporte deberá estar orientado a mantener la disponibilidad y estabilidad de los sistemas, evitando afectaciones en:

- Cámaras de seguridad.
- Lectoras y dispositivos biométricos.
- Controladoras de acceso.
- Paneles de intrusión.
- Paneles y periféricos de detección de incendios.
- Estaciones de operación y monitoreo.
- Licencias y plataformas de gestión.
- Integraciones entre subsistemas.
- Bases de datos y registros de eventos.
- Componentes de red o infraestructura asociados al SES.

El contratista deberá atender las solicitudes de soporte conforme a los tiempos, condiciones y prioridades definidos por la supervisión del contrato.

2.3. Control de accesos y autenticación

El contratista deberá realizar las actividades necesarias para mantener y complementar la operación del sistema de control de accesos del Instituto, incluyendo la instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de componentes puntuales requeridos para su adecuada operación.

Este frente podrá incluir, conforme al estudio de mercado 2026:

- Lectoras de tarjetas.
- Tarjetas o credenciales de acceso.
- Lectoras biométricas o faciales.
- Electroimanes.
- Cableado de periféricos de acceso.
- Tubería, canalización e infraestructura asociada.
- Parametrización de usuarios, perfiles, horarios y reglas de acceso.
- Verificación de eventos y trazabilidad.
- Capacitación al personal designado por el IDEA.

Las actividades deberán ejecutarse garantizando compatibilidad con la plataforma existente y sin afectar la operación del sistema de control de accesos implementado e integrado en la vigencia anterior.

2.4. Sistema de gestión de visitantes

El contrato comprende la implementación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de una solución de gestión de visitantes y contratistas, orientada a fortalecer

la trazabilidad, registro, control y administración de los ingresos a las instalaciones del IDEA.

Este componente podrá incluir:

- Licenciamiento de la solución de gestión de visitantes.
- Licencias para puntos de portería.
- Licencias móviles, si aplican.
- Integración funcional con el sistema de control de accesos.
- Equipos o periféricos asociados, como tabletas, cámaras web, lectores de códigos o dispositivos de firma.
- Parametrización de roles, perfiles y flujos de atención.
- Pruebas de registro, autorización, consulta y trazabilidad.
- Capacitación al personal operativo designado por el Instituto.
- Soporte técnico y actualizaciones conforme al alcance contratado.

Este componente deberá operar como un complemento funcional al sistema existente, permitiendo fortalecer el control institucional sin generar duplicidad de plataformas ni afectar la interoperabilidad del SES.

2.5. Control de ingreso peatonal mediante pasillos motorizados

El contratista deberá suministrar, instalar, configurar, integrar y poner en funcionamiento los pasillos motorizados requeridos para el control de acceso peatonal, incluyendo los componentes físicos, lógicos y de integración necesarios para su adecuada operación.

Este frente comprende, entre otros:

- Suministro e instalación de pasillos laterales y centrales.
- Integración con mecanismos de autorización de acceso.
- Configuración de modos de operación.
- Verificación de pictogramas, señalización y flujos de paso.
- Pruebas funcionales de apertura, cierre y operación segura.
- Validación de condiciones de emergencia o liberación de paso, cuando aplique.
- Pruebas de interoperabilidad con lectoras, biometría o credenciales.
- Capacitación básica de operación al personal designado.

La instalación de estos elementos deberá ejecutarse bajo criterios de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, compatibilidad técnica y adecuada integración con la arquitectura institucional de control de accesos.

2.6. Sistema de videovigilancia —CCTV— y operación de monitoreo

El contratista deberá ejecutar actividades de mantenimiento, soporte y complementación puntual del sistema de videovigilancia —CCTV— del IDEA, incluyendo cámaras, licencias, estaciones de monitoreo, equipos de visualización, periféricos de control y demás elementos asociados.

Este frente podrá incluir:

- Suministro e instalación de cámaras puntuales requeridas.
- Licencias de video o grabación.
- Monitor industrial o elementos de visualización.
- Controlador, teclado o periféricos para operación de CCTV.
- Configuración de cámaras y flujos de video.
- Pruebas de transmisión, grabación y reproducción.
- Validación de alertas por pérdida de video.
- Revisión de calidad de imagen, enfoque y cobertura.

- Limpieza técnica de cámaras.
- Verificación de almacenamiento y retención.
- Revisión de estaciones de monitoreo y software de gestión.
- Elaboración de informes técnicos con hallazgos y evidencias.

Estas actividades deberán conservar la compatibilidad con la infraestructura CCTV instalada durante la vigencia 2025, en la cual se incorporaron cámaras Hanwha, licenciamiento WAVE y componentes asociados al sistema de videovigilancia institucional.

2.7. Sistema de detección de incendios

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del sistema de detección de incendios existente, incluyendo panel, detectores, estaciones manuales, parlantes, estrobos, módulos, fuentes, comunicaciones y demás componentes asociados.

Las actividades deberán incluir, como mínimo:

- Verificación del panel principal de incendios.
- Revisión de detectores de humo fotoeléctricos.
- Revisión de detectores térmicos.
- Verificación de pulsadores manuales.
- Revisión de parlantes, estrobos y elementos audiovisuales de notificación.
- Verificación de detectores tipo Beam.
- Pruebas de activación de módulos y sensores.
- Revisión de mensajes de error o falla.
- Verificación de zonificación.
- Validación de audioevacuación y alarmamiento.
- Capacitación sobre manejo y configuración básica del sistema.
- Informe técnico con hallazgos, actividades ejecutadas y recomendaciones.

2.8. Sistema de intrusión

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del sistema de intrusión existente en el Instituto, incluyendo paneles, expansores, sensores, contactos magnéticos, botones de pánico, sirenas, teclados, sensores de movimiento, sensores de rotura de vidrio, sensores sísmicos, comunicaciones y demás periféricos asociados.

Este mantenimiento deberá incluir, entre otras actividades:

- Verificación funcional del panel de intrusión.
- Revisión de expansores y módulos.
- Verificación de contactos magnéticos.
- Revisión de botones de pánico.
- Pruebas de sirenas y dispositivos de alarmamiento.
- Revisión de sensores de movimiento.
- Verificación de sensores de rotura de vidrio y sensores sísmicos.
- Revisión de teclados.
- Validación de conectividad con software de monitoreo.
- Actualización de usuarios, claves o parámetros, cuando aplique.
- Pruebas de alarmamiento.
- Capacitación al personal designado por el IDEA.
- Informe técnico con hallazgos y recomendaciones.

2.9. Infraestructura, cableado y adecuaciones asociadas

El contratista deberá suministrar e instalar la infraestructura complementaria necesaria para la adecuada operación de los componentes incluidos en el alcance contractual.

Este frente podrá incluir:

- Cableado para periféricos de acceso e intrusión.
- Cableado para comunicaciones de sistemas de incendio, cuando aplique.
- Tubería EMT.
- Canalización.
- Puntos de red o conexión requeridos para los componentes del SES.
- Elementos de fijación, soporte y montaje.
- Verificación de continuidad.
- Pruebas de funcionamiento.
- Marcación, organización y entrega de evidencias de instalación.

Toda intervención de infraestructura deberá ejecutarse bajo buenas prácticas técnicas, condiciones de seguridad, orden, limpieza y coordinación con la supervisión del contrato.

2.10. Mantenimiento general de los sistemas electrónicos de seguridad

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento general de los Sistemas Electrónicos de Seguridad del Instituto, conforme a los ítems definidos en el estudio de mercado 2026, incluyendo mantenimiento al sistema de control de acceso Schneider Security Expert, sistema de incendios Notifier Honeywell, sistema de intrusión RISCO y sistema CCTV Hanwha.

Dentro de este frente se incluyen actividades de:

- Verificación integral de funcionamiento.
- Depuración de bases de datos de usuarios.
- Actualización de políticas de acceso.
- Revisión de accesos por huella, tarjeta u otros mecanismos.
- Revisión de grabaciones.
- Validación de respaldos.
- Identificación de tiempos de retención.
- Parametrización de alertas.
- Mantenimiento de racks asociados, cuando aplique.
- Capacitación en manejo y configuración de los sistemas.
- Entrega de informes técnicos.

2.11. Soporte mensual y visitas programadas

El contratista deberá prestar soporte mensual predictivo o correctivo durante el periodo definido en el contrato, conforme a las necesidades institucionales y al alcance establecido en los documentos del proceso.

Este soporte deberá incluir visitas programadas a la sede principal del IDEA, con el propósito de realizar:

- Actualización de bases de datos de usuarios.
- Configuración y ajustes del sistema.
- Atención de requerimientos operativos.
- Revisión funcional de componentes críticos.
- Soporte a novedades del sistema.
- Acompañamiento técnico a la supervisión.
- Entrega de reporte de actividades por visita.

2.12. Atención de predios del IDEA

El alcance contractual incluye la atención técnica de los predios del IDEA que cuenten con

infraestructura de seguridad electrónica o requieran mantenimiento preventivo o correctivo, conforme a las necesidades institucionales.

De acuerdo con el estudio de mercado 2026, se contemplan actividades de mantenimiento en predios tales como:

- Funza, Cundinamarca — Casa Blanca.
- Parque Tecnológico Manantiales — Alto de Las Palmas, Antioquia.
- Hacienda Santa Teresa — Santa Elena, Antioquia.

Las actividades podrán comprender revisión de sistemas CCTV, DVR, cámaras, monitores, cableado, fibra óptica, racks, sistemas de detección de incendios, sensores, sirenas, estaciones manuales y demás elementos asociados, según las condiciones de cada predio.

2.13. Mano de obra, ingeniería y seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá disponer del personal técnico, profesional, operativo y de apoyo necesario para la correcta ejecución del contrato, incluyendo mano de obra, ingeniería, coordinación técnica y personal responsable de seguridad y salud en el trabajo —SISO—, conforme al alcance contractual y a las condiciones definidas por el IDEA.

La mano de obra deberá incluir las herramientas, equipos, escaleras, elevadores, andamios, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para ejecutar las actividades en condiciones de seguridad, calidad y oportunidad.

2.14. Capacitación y transferencia de conocimiento

El contratista deberá realizar las capacitaciones requeridas al personal designado por el IDEA, relacionadas con el manejo, operación básica, configuración funcional, recomendaciones de uso y buenas prácticas de los sistemas intervenidos o complementados.

Las capacitaciones deberán documentarse mediante actas, listados de asistencia, material de apoyo o certificaciones, según corresponda.

2.15. Informes, documentación y entregables

El contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes documentos y evidencias durante la ejecución contractual:

- Cronograma de actividades.
- Plan de trabajo.
- Informes técnicos de mantenimiento.
- Reportes de soporte.
- Actas de visita.
- Evidencias fotográficas.
- Registros de pruebas funcionales.
- Certificados de puesta en funcionamiento, cuando aplique.
- Relación de equipos, seriales o licencias suministradas.
- Recomendaciones técnicas.
- Informes de hallazgos.
- Actas de capacitación.
- Documentación de configuración o parametrización, cuando aplique.
- Informe final de ejecución.

2.16. Condiciones de seguridad de la información y protección de datos

El contratista deberá ejecutar todas las actividades observando las políticas y lineamientos

del IDEA en materia de seguridad de la información, protección de datos personales, confidencialidad, privacidad, control de accesos lógicos y gestión segura de credenciales.

En especial, deberá garantizar que las intervenciones sobre sistemas que administren información biométrica, registros de ingreso, imágenes de videovigilancia, logs o eventos de seguridad se realicen bajo condiciones controladas, evitando pérdida, modificación no autorizada, divulgación indebida o afectación de la integridad de la información.

El contratista deberá coordinar con las áreas competentes del Instituto cualquier actividad que implique acceso a redes, servidores, bases de datos, software, credenciales, configuración de usuarios, integración con Directorio Activo, SOC, logs o mecanismos de auditoría.

2.17. Exclusiones del alcance

Salvo que se indiquen expresamente en el estudio de mercado, en las especificaciones técnicas o sean autorizadas formalmente por el IDEA dentro del marco contractual, no harán parte del alcance:

- Ampliaciones generales de cobertura física no previstas en el proceso.
- Reposición masiva de sistemas no incluida en el presupuesto.
- Obras civiles mayores.
- Sustitución integral de plataformas ya actualizadas en 2025.
- Intervenciones no relacionadas con los Sistemas Electrónicos de Seguridad.
- Daños ocasionados por fuerza mayor, caso fortuito, vandalismo, manipulación no autorizada o eventos externos no imputables al contratista.
- Actividades que excedan el objeto contractual o que requieran modificación contractual previa.

2.18. Resultado esperado

Con la ejecución del contrato, el IDEA espera contar con Sistemas Electrónicos de Seguridad operativos, mantenidos, soportados, trazables e interoperables, conservando la arquitectura tecnológica intervenida durante la vigencia 2025 y fortaleciendo, mediante complementos puntuales, la operación del control de ingreso, gestión de visitantes, autenticación, videovigilancia, detección de incendios, intrusión y atención de predios institucionales durante la vigencia 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas, condiciones de suministro, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento, mantenimiento, soporte técnico, pruebas, capacitación, entregables, garantías técnicas y demás requisitos aplicables a los Sistemas Electrónicos de Seguridad —SES— del Instituto para el Desarrollo de Antioquia —IDEA— se encuentran desarrollados en el ANEXO TÉCNICO No. 1 — Especificaciones Técnicas Mínimas y Alcance Operativo de los Sistemas Electrónicos de Seguridad del IDEA — Vigencia 2026, el cual hace parte integral de los documentos del presente proceso contractual.

TERCERA. <u>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</u>:

3.1. DEL CONTRATISTA:

3.1.1. Cumplir con el equipo de trabajo mínimo y los requerimientos exigidos por la Entidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en estos estudios previos, el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el contratista.

3.1.2. Atender las recomendaciones dadas por el IDEA, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

3.1.3. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la prestación del servicio.

3.1.4. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, ARL y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

3.1.5. Atender los llamados de emergencia cuando así se requiera.

3.1.6. Garantizar la vigencia de las pólizas hasta el momento de liquidación del contrato.

3.1.7. Suministrar los repuestos requeridos en original, adecuados, de calidad y que se ajusten a las características técnicas de los sistemas electrónicos de seguridad.

3.1.8. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

3.1.9. De acuerdo con las políticas de EL IDEA en la materia, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la certificación de la ARL donde se evidencia el avance en la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002 del Ministerio de Trabajo y el Decreto 2090 de 2003, la Resolución 1016 de 198, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.

3.1.10. Conocer, entender, comunicar y cumplir con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental del IDEA. El contratista debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato u orden en todos los niveles de su organización. La política será entregada al Contratista para su respectivo cumplimiento y en caso de subcontratación, deberá hacerla cumplir a sus subcontratistas.

3.1.11. Certificar la existencia de una Matriz de Riesgos, en la cual se evidencie la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para la ejecución del objeto del contrato u orden de trabajo, la cual debe incluir a sus subcontratistas. Este documento debe ser presentado al supervisor del contrato. Dicha Matriz de Riesgos debe elaborarse y mantenerse actualizada conforme a la metodología adoptada por el contratista.

3.1.12. Suministrar a sus trabajadores, los elementos de protección requeridos para la actividad a ejecutar, los cuales deben cumplir con las calidades y especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

3.1.13. Poseer y/o diligenciar a través de sus supervisores o coordinadores los permisos especiales que se requieren para los casos de trabajos de alto riesgo, como son los trabajos en altura (mayor de 1,50m sobre el nivel del piso) certificado de aptitud médica (Resolución 3673 de 2008, artículo 5), en espacios confinados, trabajos en circuitos o sistemas eléctricos o trabajos de corte y soldadura (Artículo, numeral E, Artículo 112, 181, 182, 549, 553 y 558 de la Resolución 2400 de 1979).

3.1.14. Diligenciar, conforme al modelo de formato adoptado por el contratista, el correspondiente permiso de trabajo antes de iniciar la labor y mantener dicho permiso diligenciado y firmado para facilitarlo cuando lo requieran los funcionarios del Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA.

3.1.15. Cumplir con las normas reglamentarias que, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, establezca el IDEA, durante la ejecución del contrato.

3.1.16. Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios que se requieran utilizar en el desarrollo de la actividad a realizar en la entidad, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación.

3.1.17. Contar con programas de inducción y entrenamiento para su personal alineados a los riesgos inherentes a la actividad de la empresa. El Contratista mantendrá disponibles en caso de ser requeridos los registros de asistencia del personal a la inducción. Esto aplica para el contratista y los subcontratistas.

3.1.18. Mantener disponibles los certificados médicos y el listado de recomendaciones y restricciones de sus trabajadores, con sus programas de vigilancia y monitoreo cuando lo ameriten. Las evaluaciones médicas ocupacionales (Ingreso, Periódicas, Post Incapacidad), deben realizarse a todo el personal, dando cumplimiento a la ley, en especial la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social). El IDEA podrá suspender la ejecución del contrato u orden de trabajo, si el Contratista y la actividad desarrollada no se ajustan a las normas de seguridad establecidas o a los estándares establecidos por las normas técnicas o a la normatividad legal. La Gerencia Administrativa enviará una comunicación al supervisor por parte del Contratista por correo electrónico, con el fin de que se tomen las medidas correctivas y realizar las oportunidades de mejora propuestas, de tal manera que se cumplan con los requerimientos. Esto aplica para contratistas y subcontratistas.

La documentación requerida para actividades de alto riesgo es:

- ATS: Análisis de trabajo seguro.
- ARO: Análisis de riesgo por oficio.
- PTA: Permiso de trabajo en alturas, actualizado a la Resolución 4272 del 2021.
- Preoperacionales para maquinas, herramientas y equipos (Según aplicación).

3.1.19. Cumplir con las normas reglamentarias que, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, establezca el IDEA, durante la ejecución del contrato.

3.1.20. Suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución de la labor contratada.

3.1.21. Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.

3.1.22. El contratista debe informar a la ARL, a la EPS y al supervisor del contrato cuando sufra un accidente de trabajo uno o varios de sus trabajadores o subcontratistas, con ocasión del objeto contractual, y debe realizar la respectiva investigación dentro de los 15 días calendarios del suceso. En la investigación se debe definir las medidas de mejora pertinentes para prevenir accidentes futuros. Según lo establecido en la Resolución 1401 de 2007.

En caso de accidente de trabajo en la ejecución de una labor contratada por el Instituto para el desarrollo de Antioquia -IDEA; el contratista debe presentar:
• Copia del FURAT
• Copia de la notificación del accidente de trabajo a la EPS.
• Copia de la investigación de accidentes de trabajo, con sus medidas de intervención.

Copia de la constancia de ejecución de las medidas de intervención y cierre del accidente.

3.1.23. Indagar y comunicar a los subcontratistas y trabajadores sobre los procedimientos aplicables en caso de emergencias, rutas de evacuación, sonidos de alarma y punto de encuentro. Que hay en el lugar donde realiza la prestación del servicio para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.

3.1.24. Contar con los programas de inducción, capacitación y entrenamiento para su personal, alineados a los riesgos inherentes a la actividad de la empresa. El Contratista mantendrá disponibles en caso de ser requeridos el plan de trabajo anual, el plan de capacitación anual, los registros de asistencia y validación del conocimiento del personal a la inducción y capacitaciones impartidas. Esto aplica para el contratista y los subcontratistas. Dando cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019.

3.1.25. Mantener disponibles los certificados médicos y el listado de recomendaciones y restricciones de sus trabajadores, con sus programas de vigilancia y monitoreo cuando lo ameriten. Las evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas, post incapacidad), deben realizarse a todo el personal, dando cumplimiento a la ley, en especial la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social).

3.1.26. El contratista deberá realizar la inducción y/o reinducción en seguridad y salud en el trabajo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia.

3.1.27. El IDEA podrá suspender la ejecución del contrato u orden de trabajo, si el Contratista y la actividad desarrollada no se ajustan a las normas de seguridad establecidas o a los estándares establecidos por las normas técnicas o a la normatividad legal. La Gerencia Administrativa enviará una comunicación al supervisor por parte del Contratista por correo electrónico, con el fin de que se tomen las medidas correctivas y realizar las oportunidades de mejora propuestas, de tal manera que se cumplan con los requerimientos. Esto aplica para contratistas y subcontratistas.

REQUISITOS

3.1.28. De conformidad con la Resolución 4272 de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas y que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas 2,0 m o más sobre un nivel inferior, se debe contar con un programa de protección contra caídas que incluya la disponibilidad en sitio de los elementos y sistemas de protección necesarios para la actividad a desarrollar, el Plan de Rescate y la competencia certificada del personal que desarrolla dichas actividades.

Para la ejecución de actividades de alto riesgo el contratista debe tener en la ejecución de la labor un coordinador que cuente con:

- Constancia de pago de la seguridad social y constancia de la afiliación a la ALR en riesgo V (tanto del Coordinador como del personal ejecutante de la labor).
- Copia del examen médico ocupacional con énfasis en trabajo en altura mínimo con un año de antigüedad (tanto del Coordinador como del personal ejecutante de la labor).
- Certificado de experiencia superior a un año expedido por el contratista donde se valide las capacidades del coordinador.
- Curso de coordinador actualizado de acuerdo con la Resolución 4272 del 2021.
- Curso avanzado actualizado de forma anual (tanto del Coordinador como del personal ejecutante de la labor).
- Curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

Dicho coordinador deberá documentar y diligenciar conforme al modelo de formato adoptado por el contratista, la documentación requerida de forma diaria antes de iniciar la labor y mantener dicha documentación firmada para facilitarla cuando lo requieran los funcionarios del Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA.

La documentación requerida para actividades de alto riesgo es:

- ATS: Análisis de trabajo seguro.
- ARO: Análisis de riesgo por oficio.
- PTA: Permiso de trabajo en alturas, actualizado a la Resolución 4272 del 2021.
- Preoperacionales para maquinas, herramientas y equipos (Según aplicación).

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a EL IDEA, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinde el IDEA, si a ello hubiere lugar; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta en desarrollo del objeto contractual, lo cual lo responsabiliza ante EL IDEA y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

3.2. OBLIGACIONES DEL IDEA.

3.2.1. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.

3.2.2. Informar al contratista de manera oportuna cualquier falla o anomalía en el sistema de seguridad, como también falla en la red interna si se llegase a presentar.

3.2.3. Cumplir lo estipulado en la forma de pago

3.2.4. Cumplir con lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.

3.2.5. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por el Instituto.

3.2.6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

CUARTA. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) realizará los pagos al contratista bajo el siguiente esquema, para lo cual el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente debidamente legalizado y previo visto bueno por parte del supervisor, conforme a los avances del proyecto:

Pagos por suministro de equipos y software:

Teniendo en cuenta que los equipos y software suelen requerir desembolsos significativos por parte del proveedor (compra de materiales, licencias, etc.), el IDEA realizará los desembolsos de la siguiente manera, con el fin de garantizar que el contratista tenga liquidez para iniciar el proyecto sin afectar su operación.

- **40% anticipo** contra presentación de garantía de cumplimiento.

Nota 1: El 40% solo aplica para los item que reflejan tipo de entrega "Suministro" en el estudio de mercado.

Nota 2: Como quiera que el anticipo no es un pago definitivo, sino un recurso de financiación, para el presente proceso aplica la amortización del anticipo, por lo tanto en cada factura se descontará un porcentaje proporcional equivalente al anticipo, hasta que el saldo del anticipo llegue a cero.

- **35% al recibir los equipos** y verificar su conformidad (documentado mediante acta de entrega).

- **25% al finalizar la instalación y puesta en marcha**, previa aceptación técnica del supervisor designado.

El pago del anticipo está condicionado a la presentación de la **garantía de buen uso o correcta inversión del anticipo**, que protege al IDEA en caso de incumplimiento. Esta garantía (por el monto del anticipo) permite recuperar los fondos si el contratista no ejecuta.

Pagos por servicios (mantenimiento preventivo, ingeniería y mano de obra):

- Mediante **actas mensuales de conformidad**, previa presentación de:

  - ✓ Factura legalizada.
  - ✓ Informe detallado de actividades ejecutadas (con checklist de cumplimiento).
  - ✓ Visto bueno del supervisor del IDEA.

Bolsa

La bolsa inmodificable solo podrá utilizarse para suministro de componentes, repuestos, accesorios o materiales asociados a los Sistemas Electrónicos de Seguridad. Bajo ninguna circunstancia podrán reconocerse con cargo a la bolsa valores correspondientes a mano de obra, soporte técnico, ingeniería, administración, transporte, AIU o servicios profesionales.

Condiciones generales:

- **Retenciones aplicables**: Del valor de cada factura se deducirán retención en la fuente, impuestos y demás cargos legales.
- **Garantías sociales**: Antes de cada pago, el contratista deberá acreditar al supervisor el pago vigente de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales.
- **Consignaciones**: Los desembolsos se realizarán en la Dirección de Operaciones del IDEA o en la cuenta bancaria designada por el contratista.

QUINTA. PLAZO: El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución contado a partir del inicio parametrizado en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEXTA. MULTAS: De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el IDEA adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación en el evento en que el Contratista incurra en mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se impondrán de manera proporcional al valor del contrato y en consideración a los perjuicios que sufra EL IDEA de la siguiente manera:

a. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato, podrá imponer una multa del punto cinco 0.5% por ciento del valor del Contrato por cada día de retraso.

b. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato, podrá imponer multa por un valor del uno 1% por ciento del valor del Contrato por cada día de retraso.

c. Por el incumplimiento de las especificaciones técnicas e instrucciones impartidas para la ejecución del contrato, podrá imponer multa por un valor del 2% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.

d. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones de prorrogar la garantía o adicionar las garantías, cuando a ello hubiere lugar, podrá imponer multa del uno (1%) por ciento del valor del contrato.

e. Por mora o incumplimiento injustificado en acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la ejecución, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, podrá imponer multa del cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el tres (3%) por ciento del valor total del contrato.

f. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del personal requerido y/o los elementos de dotación para la ejecución del contrato, o por reemplazarlos sin previa autorización de la supervisión; por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, podrá imponer multa del uno (1%) por ciento del valor total del contrato, sin superar el dos (2%) por ciento del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

g. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, diferentes a las enunciadas en los literales anteriores, podrá imponer multa del uno (1%) por ciento del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: Cada una de las causales de imposición de multas se aplicará de manera independiente, separada y conforme a la modalidad de contrato.

SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista deberá pagar a EL IDEA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, sin embargo, esta cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. No obstante, lo anterior, por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal (artículo 1594 CCC).

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y/O DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal se entenderá pactado de mutuo acuerdo e ingresará al patrimonio de EL IDEA. Una vez EL IDEA tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los incumplimientos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el instructivo interno para la aplicación de las multas y sanciones y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en todo caso, garantizará el derecho al debido proceso del Contratista. EL IDEA mediante comunicación escrita en la cual se mencionará la ocurrencia del incumplimiento para hacer efectiva la multa o multas reclamará formalmente, informando al Contratista y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las disposiciones civiles y comerciales aplicables. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria será impuesto mediante resolución motivada, la cual se notificará al Contratista y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Una vez ejecutoriado dicho Acto, el valor de la sanción impuesta, podrá ser cobrado con cargo a la garantía de cumplimiento del Contrato, de

conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o en su defecto, podrá ser descontado de los saldos adeudados a la Contratista, o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará acudiendo a la vía judicial correspondiente.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: De conformidad con la legislación presupuestal vigente, para la ejecución del presente contrato, se cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos 20260000393, 20260000397, 20260000395, 20260000396, 20260000394, 20260000399, 20260000398, 20260000392. Igualmente, se cuenta con los Registros Presupuestales Nos. 20260017849, 20260017850, 20260017851, 20260017852, 20260017853, 20260017854, 20260017855, 20260017856, certificados por la Dirección de Gestión Financiera.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del contrato y el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista, para efectos de este contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que el IDEA cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada por un Técnico Operativo de la Gerencia Administrativa del IDEA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la siguiente forma:

1. Dar inicio a la ejecución en el portal de contratación SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica Administrativa. Previo al inicio debe validar si es necesario solicitar actualización de la vigencia de la póliza.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el/la CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Verificar que el/la CONTRATISTA se encuentre afiliado(a) a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato.

11. Gestionar que el/la CONTRATISTA presente la garantía exigida y velar porque ésta permanezca vigente en las condiciones establecidas, para lo cual le solicitará al/la CONTRATISTA su actualización cuando se suscriban adiciones o prórrogas al contrato.
12. Entregar al/la CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
14. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
15. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el/la CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
16. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
17. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
18. Diligenciar el formato de evaluación del proveedor o contratista y registrar en éste, además de la información requerida, las novedades asociadas a la ejecución del contrato. Este formato deberá publicarse en la plataforma SECOP II y en el expediente electrónico del contrato.
19. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
20. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

DÉCIMA TERCERA. EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato se constituye en la ciudad de Medellín o su área metropolitana, dentro de las instalaciones del contratista, toda vez que allí cuenta con los insumos y equipos especializados para prestar el servicio y realizar los mantenimientos.

DÉCIMA CUARTA. VÍNCULO LEGAL: EL IDEA no adquiere vínculo de carácter laboral o similar con el Contratista. Además, éste solo tendrá derecho al valor estipulado en el presente contrato y en ningún caso se le pagará suma alguna por otro concepto, sin perjuicio de los eventos en que medie el sustento legal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que adquiere con el perfeccionamiento del presente contrato, solo podrá hacerlo si media autorización escrita de EL IDEA.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación en la plataforma SECOP II por las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por incumplimiento de las obligaciones de las partes. **3.** Por vencimiento del término pactado. **4.** Las demás determinadas por la legislación vigente.

DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de diferencias las partes convienen en agotar previamente todos los mecanismos de solución directa dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la controversia. Surtido este término, acudirán al mecanismo de la conciliación con observancia de lo dispuesto en las normas que regulen la materia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato, tales como:

1. Documentos de la etapa pre-contractual. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **3.** Propuesta técnica del contratista. **4.** Propuesta económica del contratista. **5.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios del SIRI de la Procuraduría General de la Nación. **6.** Certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **7.** Certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas, emitidos por la Policía Nacional de Colombia. **8.** Constancia de aprobación del Comité de Seguimiento, Contratación y Orientación del IDEA.

VIGÉSIMA. GARANTÍA: Conforme a la experiencia del Instituto, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior y conforme a la experiencia de la Entidad en la ejecución de este tipo de contratos y a los riesgos derivados de los mismos, el/la **CONTRATISTA** deberá constituir póliza que ampare el siguiente riesgo:

Con ocasión de suscripción del contrato:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Cubre al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA por los perjuicios sufridos con ocasión de: i) La no inversión. ii) el uso indebido y iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Deberá constituirse por el ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato.

  Nota: Solo se realizará anticipo sobre los item del estudio de mercado relacionados directamente a la columna “Tipo de Entrega” - suministro.

- **Cumplimiento:** Es el impacto económico que se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Su vigencia será la del plazo del Contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** Es el impacto en la calidad o insuficiencia del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato. Su vigencia será el plazo del Contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Equivalente al 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Su vigencia será la del contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrirá al Instituto de los perjuicios ocasionados por el daño a terceros derivadas de la ejecución del contrato. El presente amparo equivale a doscientos (200) SMMLV y su vigencia será la del plazo del contrato.

Dichas garantías deberán allegarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La póliza exigida deberá tener como beneficiario al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.

En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto-ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que debe efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Durante esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a el contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía única del contrato y responsabilidad civil extracontractual, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio el distrito de Medellín.

VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, consagradas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA. EFECTOS POST-CONTRACTUALES: El Contratista se compromete a responder por su cuenta y riesgo, por todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación del contrato lo llegare a necesitar EL IDEA siempre que la solicitud esté relacionada con el objeto contractual, sin que esto represente costo adicional.

VIGÉSIMA QUINTA. CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el IDEA podrá declarar la caducidad del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA. <u>INDEMNIDAD:</u> Será obligación del Contratista mantener indemne al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA de cualquier reclamación de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. <u>LUGAR DE EJECUCIÓN:</u> El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Medellín o su área metropolitana, dentro de las instalaciones del contratista, toda vez que allí cuenta con los insumos y equipos especializados para prestar el servicio y realizar los mantenimientos.